



## INVITACION TERCERA AUDIENCIA PÚBLICA DE ESCOGENCIA DE CARGOS CONCURSO DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE CNSC CONVOCATORIA 086 DE 2009

**DE:** SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

**PARA:** ASPIRANTES PERTENECIENTES AL LISTADO DE ELEGIBLES ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIONES NO. 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709 Y 710 DE 2010, EMITIDAS Y PUBLICADAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, DENTRO DEL CONCURSO DE MÉRITOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA 086 DE 2009.

**ASUNTO:** CITACION A LOS ASPIRANTES DEL LISTADO DE ELEGIBLES DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO ADOPTADO POR LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL PRODUCTO DE LA CONVOCATORIA 086 DE 2009, PARA QUE ASISTAN A LA TERCERA AUDIENCIA PÚBLICA DE SELECCIÓN DE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO Y SE ESTABLECEN CRITERIOS PARA REALIZAR EL NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA.

### CONSIDERACIONES

Que mediante Resoluciones No. 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709 y 710 de 2010, emitidos y publicados por la Comisión Nacional del servicio Civil, se adoptó listado de elegibles dentro del concurso de méritos de conformidad con lo establecido en la convocatoria 086 de 2009.

Que mediante Resolución No.207 del 23 de febrero de 2010, la Comisión Nacional del Servicio Civil, reglamentó lo relacionado a las audiencias públicas para la selección de plaza en los establecimientos educativos Oficiales de conformidad con las listas de elegibles para proveer los empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante la Resolución 1161 del 10 de marzo de 2010, delegó a las entidades territoriales la programación, organización, citación de elegibles y la realización de la audiencia de escogencia de establecimiento educativo. En virtud de tal delegación, corresponde entonces, a la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, citar a los aspirantes pertenecientes al listado de elegibles a la audiencia pública para la selección de plaza en los establecimientos educativos del Departamento de Nariño, la cual se desarrollará acorde con los criterios fijados por la Comisión Nacional del Servicio Civil en la resolución No.207 del 23 de febrero de 2010.

Mediante comunicación electrónica recibida de la Comisión Nacional del Servicio Civil del 27 de marzo de 2010, se informa a la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, que el listado de elegibles adoptado mediante las Resoluciones No. 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709 y 710 de 2010, emitidas por la Comisión Nacional del Servicio Civil, han quedado en firme.

Que resulta necesario citar a la audiencia mencionada en aras a dar cumplimiento a la provisión de las vacantes que han surgido hasta la fecha.



En virtud de lo anterior, la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño,

### ESTABLECE:

#### 1. CITACIÓN, LUGAR Y FECHA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE SELECCIÓN DE CARGO

Los integrantes del listado de elegibles adoptado mediante las resoluciones No. 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709 y 710 de 2010, proferidas por la Comisión Nacional del Servicio Civil dentro de la convocatoria 086 de 2009, para el Departamento de Nariño, **que a continuación se relacionan**, deberán asistir el **día lunes siete (07) de febrero de 2011 A LAS 2:00 pm**, a las instalaciones de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño ubicada en la carrera 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco de la ciudad de Pasto, con la cédula de ciudadanía y sin acompañantes, **dentro del siguiente horario:**

#### 2. ASPIRANTES DEL LISTADO DE ELEGIBLES QUE DEBEN ASISTIR A LA AUDIENCIA

1. El personal que se relaciona en el siguiente cuadro deberá asistir el día lunes siete (07) de febrero de 2011, al lugar ya indicado a las 02:00 pm:

AREA	ASPIRANTES CITADOS A AUDIENCIA
EDUCACIÓN FÍSICA-RECREACIÓN Y DEPORTE	PUESTO 10
ARTES PLÁSTICAS	PUESTOS 4 Y 5
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	PUESTOS 28-29 Y 30
CIENCIAS SOCIALES	PUESTOS 18-19-20-21 Y 22
PREESCOLAR	PUESTOS 6-7-8-9 Y 10
BÁSICA PRIMARIA	PUESTOS 94-95-96-97-98-99-100-101 Y 102

Lo anterior con el fin de llevar a cabo la tercera audiencia pública de selección de establecimiento educativo por parte de los aspirantes pertenecientes al listado de elegibles. Se deja presente que se cita a audiencia un 10% más de las vacantes ofertadas.

#### 3. DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

La audiencia pública de selección de establecimientos educativos se llevará a cabo de acuerdo a los criterios fijados en la Resolución No.207 del 23 de febrero de 2010. **SE REQUIERE QUE LOS CITADOS CONOZCAN EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN 207 DEL 23 DE FEBRERO DE 2010, EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, por medio de la cual se reglamentan las audiencias públicas de selección de plaza en Institución educativa oficial, en aras a que tengan claridad sobre el desarrollo de la audiencia para la cual se cita, esta la podrán encontrar adjunta con la



publicación de la presente circular en la página [www.sednarino.gov.co](http://www.sednarino.gov.co), o en la página de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

La audiencia se iniciará en el horario señalado el día lunes siete (07) de febrero de 2011 y se desarrollará en jornada continua hasta su finalización, de ahí que no se admitirá el ingreso a la audiencia, ni de acompañantes ni de menores de edad.

#### 4. REQUISITOS PARA EL INGRESO A LA AUDIENCIA

Los asistentes deberán presentar a la entrada de la audiencia la cédula de ciudadanía original o contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. En todos aquellos casos en que no se cuente con la cédula se deberá presentar el Certificado Judicial Vigente acompañado del denuncia de pérdida o extravío de la cédula de ciudadanía.

**Para el personal que no pueda asistir a la audiencia.** Poder debidamente conferido ante autoridad competente, acompañado de la fotocopia de la cédula de quien otorga el poder y de quien lo recibe.

#### 5. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA POSESION

LOS CITADOS DERERÁN ASISTIR A LA AUDIENCIA CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:

En una Carpeta Tamaño Oficio

1. Oficio de Aceptación del Cargo
2. Formato único de hoja de vida, función pública. Disponible en [www.dafp.gov.co](http://www.dafp.gov.co)
3. Formato único de función pública de declaración de bienes y rentas debidamente diligenciado en letra clara e imprenta. Disponible en [www.dafp.gov.co](http://www.dafp.gov.co)
4. Documentos soportes de hoja de vida, especificados en el formato.
5. Fotocopias debidamente autenticadas de certificados de estudios, actas de grado y diploma.
6. Fotocopia cédula de ciudadanía (Tipo de Sangre).
7. Dos Fotografías 3x4 cm. Fondo Azul.
8. Certificado Original del Curso de Pedagogía o Constancia de estar cursando Postgrado, expedida por la correspondiente entidad de Educación Superior para Profesionales y no Licenciados. (Este requisito se requiere una vez se haya terminado el período de prueba, pero se debe tener en cuenta desde ahora)
9. Certificado de Aptitud laboral (Examen Médico de ingreso)
10. Certificado procuraduría. Disponible en [www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)
11. Certificado Contraloría. Disponible en [www.contraloriagen.gov.co](http://www.contraloriagen.gov.co)
12. Antecedentes judiciales.
13. Fotocopia Libreta Militar (Únicamente varones)
14. 1% de Salario en Estampillas (\$ ).

**El aporte de esta documentación es de carácter obligatorio, pues dentro de la misma audiencia se pretende realizar el acto administrativo de nombramiento y el acto de posesión dada la necesidad del servicio educativo en los establecimientos educativos ofertados.**



## 6. OFERTA DE VACANTES

Las vacantes que se ofertarán en audiencia a fin de que sean seleccionadas por parte de los aspirantes pertenecientes al listado de elegibles citados son las siguientes:

No. De Orden	CARGO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ZONA
1	Docente Educación Física Recreación y Deporte	FUNES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIO MARISCAL SUCRE	RURAL
2	Docente Artes Plásticas	LEIVA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN GERARDO	URBANA
3	Docente Tecnología e Informática	POLICARPA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA	URBANA
4	Docente Tecnología e Informática	SAN LORENZO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS	URBANA
5	Docente Ciencias Sociales	LA UNION	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUANAMBU	URBANA
6	Docente Ciencias Sociales	SAMANIEGO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMON ALVAREZ	RURAL
7	Docente Ciencias Sociales	BUESACO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUBANGUANA	RURAL
8	Docente Ciencias Sociales	EL ROSARIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS	RURAL
9	Docente Preescolar	SAN LORENZO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SALINAS	RURAL
10	Docente Preescolar	SAN PEDRO DE CARTAGO	CENTRO EDUCATIVO LA ESTANCIA	RURAL
11	Docente Preescolar	PUERRES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONOPAMBA	RURAL
12	Docente Preescolar	SAMANIEGO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMON ALVAREZ	RURAL
13	Docente Básica Primaria	EL ROSARIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA	RURAL
14	Docente Básica Primaria	POLICARPA	CENTRO EDUCATIVO RESTREPO	RURAL
15	Docente Básica Primaria	POLICARPA	CENTRO EDUCATIVO RESTREPO	RURAL
16	Docente Básica Primaria	BUESACO	CENTRO EDUCATIVO LA PALMA	RURAL
17	Docente Básica Primaria	BUESACO	CENTRO EDUCATIVO EL JARDIN DE SAN MIGUEL	RURAL

**Nuestra Misión:** Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

**Nuestra Visión:** Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.



18	Docente Básica Primaria	LA UNION	CENTRO EDUCATIVO LOS OLIVOS	RURAL
19	Docente Básica Primaria	EL ROSARIO	CENTRO EDUCATIVO PALERMO	RURAL
20	Docente Básica Primaria	EL ROSARIO	CENTRO EDUCATIVO PALERMO	RURAL
21	Docente Básica Primaria	EL ROSARIO	CENTRO EDUCATIVO LOMA PAMBA	RURAL

**IMPORTANTE: EL PERSONAL DE DOCENTES QUE OSTENTE EMPATES DENTRO DEL LISTADO DE ELEGIBLES DEBEN LLEVAR A LA AUDIENCIA LA DOCUMENTACIÓN PERTINENTE PARA ACREDITAR LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 19 DE LA RESOLUCIÓN NO. 207 DEL 23 DE FEBRERO DE 2010 Y PODER DE ESA MANERA SUPERAR EL EMPATE EXISTENTE.**

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto a los \_\_\_\_\_/

**ORIGINAL FIRMADO**  
**ESTER MUÑOZ PALACIOS**  
**Secretaria de Educación y Cultura Departamental**

**ORIGINAL FIRMADO**  
Revisó: OSCAR ABEL HURTADO NARVAEZ  
Asesor Administrativo y financiero SED

**ORIGINAL FIRMADO**  
Revisó: CARLOS ANDRES LOPEZ MELO  
Coordinador Oficina Jurídica SED

**ORIGINAL FIRMADO**  
Elaboró: OSCAR ALFONSO VIASUS PINEDA  
Abogado Recursos Humanos SED.

**ORIGINAL FIRMADO**  
Revisó: LEIDY YOHANA PRADO GALARZA  
Coordinadora Recursos Humanos SED.

**Nuestra Misión:** Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.  
**Nuestra Visión:** Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.